ORDENANZA 2710/2025

VISTO

La Ley Nacional Nº 24.449 del Sistema Nacional de Transito.

El Decreto Nacional Nº 196/2025 que modifica el Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

La Ordenanza Nº 2700/2024 de Tarifaria 2025.

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar los años y valores establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2700/24 a las modificaciones dispuestas por la legislación nacional y las nuevas normativas en materia de licencias de conducir.

Que se requiere establecer una tabla de tarifas que regule la obtención de licencias de conducir conforme a la vigencia y categorías que establece el Código de Tránsito y las normas vinculadas, atendiendo a los requerimientos de seguridad vial y de actualización del sistema administrativo municipal.

Que en función de los cambios normativos y la necesidad de adecuar la normativa local a las disposiciones nacionales, se propone modificar el artículo 86 de la Ordenanza Municipal N° 2700/24, a fin de mantener la coherencia con la legislación vigente.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 11 del 07 de mayo de 2025.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 86 de la Ordenanza Nº 2700/2024, quedando redactado de la siguiente forma:

"***Artículo 86***.- *Los conductores de vehículos abonarán los siguientes importes para la obtención de la Licencia de Conductor, según las categorías especificadas en el Código de Tránsito, Ordenanza Municipal N° 2289/19 y la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias, conforme la siguiente tabla:*

CATEGORÍA	*1 año*	*2 años*	*3 años*	*4 años*	*5 años*
A1 a A1.4; A2.1 a A2.2	*15.500*	*19.500*	*25.800*	*31.000*	*37.300*
A3	*19.000*	*24.300*	*29.000*	*33.000*	*39.300*
B1, B2	*21.500*	*26.300*	*31.800*	*37.300*	*46.000*
C1 a C3; E1 - E2	*23.000*	*29.800*	*36.100*	*42.400*	*52.300*
D1 a D4	*23.000*	*29.800*	*36.100*	*42.400*	*52.300*
F	-	-	-	-	-
G1 a G3	*21.500*	*26.300*	*31.800*	*37.300*	*46.000*

Se establece en hasta 5 (cinco) años, la validez de la licencia de conducir, siendo los montos mencionados para cada categoría, los vigentes por la totalidad del lapso de tiempo otorgado, siempre que se cumpla con el Código de Tránsito, Ordenanza N° 2289/19.
Cuando se expida la Licencia con más de una categoría, la de menor valor tendrá una bonificación del cincuenta por ciento (50%)."

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 07 DE MAYO DE 2025.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante